

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**11952** Orden CLT/584/2024, de 3 de junio, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente al año 2024.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, modificada por la Orden CUD/580/2022, de 22 de junio, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente, el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de las Letras Españolas.

Mediante resolución de fecha de 5 de marzo de 2024 («Boletín Oficial del Estado» n.º 72, de 22 de marzo) de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocó el Premio Nacional de las Letras Españolas correspondiente a 2024.

En el apartado tercero de dicha resolución se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que será designado por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente al año 2024, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española:

Doña Dolores Corbella Díaz.

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega:

Doña María López Sáñez.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia:

Don Andrés Iñigo Ariztegi.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans:

Doña Carmen Rubio Larramona (Carme Rubio).

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua:

Don Josep Manuel Palomero Almela.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE):

Doña Marieta Cantos Casenave.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE):

Don Rafael Soler Medem.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios:

Don José Jurado Morales.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE):

Doña Esther Aniento Idoype.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED:

Don Jesús Miguel Díaz Álvarez.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura:

Don Jesús Ruiz Mantilla.

La autora galardonada en la convocatoria de 2023:

Doña María Cristina Fernández Cubas (Cristina Fernández Cubas).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: una funcionaria o funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente al año 2024, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 7 de octubre de 2024.

Madrid, 3 de junio de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.